MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE MOVILIDAD

GS- 2026 – 2698809967- **GUMOV – 20.1**

Bogotá D.C. 14 ENE 2026

Señores
PROVEEDORES
Colombia

Asunto: solicitud cotización.

Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación de **DESINTEGRACIÓN EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL**, de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	**DESINTEGRACIÓN EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	*(Por favor aclarar la validez la cotización, se solicita que no sea inferior a 90 días calendario a partir de la fecha.)*	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30/12/2026, este podrá ser prorrogable de acuerdo a la necesidad institucional máximo 1 año manteniendo los mismos valores económicos y en cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el marco jurídico contractual legal vigente.
	FORMA DE PAGO	El valor del contrato será el reconocimiento económico de parte de la empresa desintegradora que resulte seleccionada en el presente proceso, a favor de la Policía Nacional, el valor se determinará de la operación de multiplicar la cantidad de kilogramos de material ferroso de los automotores entregados a la empresa desintegradora seleccionada, por el valor del kilogramo ofrecido, así: Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: POLICÍA NACIONAL-RECAUDO DE FONDOS ESPECIALES. CUENTA: 002-32104-0 NIT: 800.141.397-5 TIPO DE CUENTA: Corriente ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Bogotá Nota: la entidad consignadora en coordinación con el supervisor del contrato deberán solicitar la generación del cupón código de barras o código QR al correo electrónico diraf.arfin-guteg10@policia.gov.co, con el fin

		de realizar la correspondiente consignación, una vez realizada la consignación deberá enviar soporte de la misma al supervisor del contrato.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ver anexo No. 2 adjunto
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Ver anexo No. 3 adjunto
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, profesionales y operarios, etc. **Nota:** El Área Financiera de la Dirección Logística y Financiera, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF de fecha 05/01/2026, indica los aspectos a tener en cuenta en relación con el tratamiento del impuesto IVA y concluye lo siguiente: "*si los productos **no** se encuentran en la clasificación de exentos ni excluidos, **estarán gravados con el impuesto***"	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	La cotización deberá ser presentada dentro de los cinco (05) días hábiles al siguientes a la publicación de la presente solicitud de cotización.	

PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA:

Nota 1: en la cotización se debe incluir la aceptación a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas por la Policía Nacional. y debe presentarse en formato de la entidad proveedora, suscrito por un representante de la entidad.

Nota 2: La cotización requiere que contemple todos los aspectos relacionados con impuestos y costos necesarios para su ejecución, de acuerdo a la ley y la normatividad vigente.

Atentamente,

Mayor OMAR DANIEL BOLÍVAR RODRIGUEZ
Estructurador estudio previo
Responsable Estadística y Control Vehicular

Carrera 59 No 26 - 21, Bogotá
Teléfonos 5159329
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2698809947

Cartagena de Indias, 30 de Abril de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL
Dirección Logística y Financiera
Grupo Movilidad
Ciudad

Asunto: COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESINTEGRACION EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL

Reciba un cordial saludo.

RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING SAS es una compañía con más de 20 años de experiencia en el mercado a través de la comercialización de excedentes industriales; sumando a esto el proceso de Desintegración Física total de vehículos, con nuestros 10 años en el mercado acreditándonos con una amplia experiencia en el desarrollo de estas actividades, agradecidos y brindando este servicio a nuestros clientes como lo son:

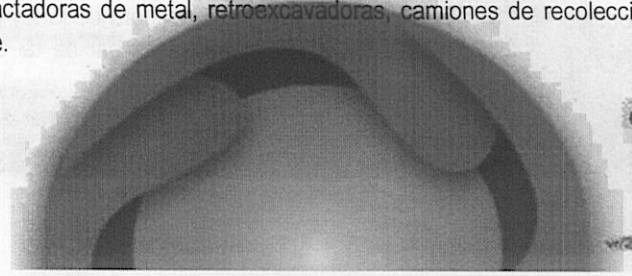
Dian, Policía Nacional, UNP, SAE, DIAN, INPEC, Armada Nacional (Bogotá, San Andres, Cartagena), Fiscalía general de La Nación, Ejercito Nacional, Rama Judicial, Defensa Civil. Alcaldías secretarias de Transito e Institutos de movilidad, Aseguradoras, Particulares entre otros;

Nuestros Centros de Acopios, distribuidos en todo el territorio Nacional así

UBICACIÓN	Dirección
Cartagena - Bolivar	Mamonal Km. 14 Calle 10 No. 568-128
Yumbo - Valle del Cauca	Carrera 31 No. 10-207 Arroyohondo
Bello – Antioquia	Carrera 44 No. 38-51 Municipio de Bello - Antioquia
Dosquebradas - Risaralda	Lote Km, 3 Vía Romelia EL Pollo Sector Tramo de Playa Rica Santa Isabel
Mosquera - Cundinamarca	Bodega 5 Lote 5 de la Manzana 12 Carrera 16 No. 8-331 y/o Calle 8 No, 17-80 Conjunto Empresarial Margaritas de Montana
San Andres - Islas	Calle 16 1a 55 SUR OB Terminal Maritimo Calle Industrial
Cúcuta	Calle OC No. 7 A - 134 Barrio Panamericano

RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING SAS, cuenta con:

- Habilitaciones según establece Resolución 646 del 18 de marzo de 2014 y Resolución 332 del 15 de Febrero de 2017 y demás requisitos de ley.
- Certificación Ambiental para el Proceso de Desintegracion Física Vehicular.
- Licencia Ambiental para el manejo de residuos, acopiar y comercializar; dando cumplimiento a los estándares de calidad, seguridad y normas ambientales.
- Certificación ISO 45001:2018, Certificación ISO 14001:2015, Certificación ISO 9001:2015 y cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST.
- Personal calificado, Equipos especiales para el manejo y proceso de todos los metales, residuos que se tratan en los sitios de trabajo, y otros autorizados ambientalmente, con herramientas de trabajo como son compactadoras de metal, retroexcavadoras, camiones de recolección, montacargas y equipos de auto cargue.



Con la presente manifestamos nuestro interés en presentar cotización del servicio de DESINTEGRACION EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL de acuerdo a las condiciones que a continuación se relacionan.

Objeto: DESINTEGRACION EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
11191600	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Desechos metálicos y chatarra	Chatarra
11141600	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Chatarra y materiales de desecho	Desechos no metálicos y chatarra

Validez de la cotización: 30 días

Especificaciones Técnicas: Ver anexo No. 1 Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes

Obligaciones del Contratista según estudios previos para contratos de la Policía

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección

Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

11. El contratista se compromete a cumplir con la normatividad ambiental vigente asociada a su actividad económica o productiva, incluidos la Ley 09 de 1979, Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, así como cualquier normatividad que pueda entrar en vigencia, que complemente, sustituya, modifique o cambie parcialmente dichas disposiciones

12. El contratista deberá dar cumplimiento a los requisitos de la resolución 1076 de 2015 articulo 2.2.6.3.1 literal e, sobre las obligaciones del transportador cuando remite residuos o desechos peligrosos o exigir cuando este servicio es contratado (transporte de aceites usados).

13. El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional y la ejecución de sus actividades con buenas prácticas ambientales en todas las etapas del contrato, para este último se sugiere tener en cuenta la "GUÍA AMBIENTAL PARA EL TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL O DESINTEGRACIÓN VEHICULAR publicada por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE" en el año 2021.

14. El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente aplicable en Colombia, incluyendo las actividades de recepción, almacenamiento, desmantelamiento, manejo y disposición final de residuos, garantizando la prevención y control de impactos ambientales negativos conforme a los principios de desarrollo sostenible y responsabilidad ambiental, de acuerdo con la Constitución Política (arts. 79 y 80), el Decreto–Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 9 de 1979, el Decreto1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007, la Resolución 2184 de 2019, la Resolución 754 de 2014, la Ley 1333 de 2009 y demás normas aplicables o que las modifiquen, siendo responsabilidad exclusiva del contratista.

15. La empresa contratista debe garantizar que las licencias ambientales y permisos requeridos para desarrollar las actividades objeto del contrato, deben estar vigentes durante la ejecución del presente contrato.

16. El transporte de los vehículos a desintegrar, debe realizarse garantizando que durante el trayecto no se presenten fugas de fluidos peligrosos o desprendimiento de piezas.

17. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA o quien se subcontrate deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento entregados como beneficio de los residuos entregados, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

18. El contratista deberá llevar a cabo socializaciones y/o capacitaciones a su personal, en temas ambientales, que incluyan, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, buenas prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal (EEP) y el contexto específico del bien y/o servicios a realizar.

19. El contratista deberá priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, que promuevan la

eficiencia y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetos de desarrollo sostenible (ODS).

20. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

21. Todos los gastos que acarre la compra de los bienes entregados a la Policía Nacional, se debitaran del valor pecuniario que genere la entrega de los residuos a la empresa gestora ambiental.

22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

23. La empresa contratista no debe tener sanciones o multas por temas ambientales similares o iguales al objeto del presente contrato.

24. Si por motivo de una falencia del proceso de disposición final de los residuos, la Policía Nacional se ve afectada o se ve inmersa en algún proceso sancionatorias, la empresa contratada para tal fin, debe acarrear con los gastos impuestos por el Gobierno Nacional (multas, sanciones, etc.) y retribuir económicamente por los daños causados producto de la infracción a la normatividad ambiental colombiana.

25. Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tramitarse antes, durante o al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del contratista.

26. Si los residuos son tratados o se generara disposición final con otra empresa distinta a la contratada, la empresa debe tener toda la normatividad ambiental legal vigente y cumplir con todas las obligaciones mencionadas en este anexo.

27. Presentar el plan de contingencia para tratar posibles incidentes en la recolección, transporte, acopio y disposición final de los residuos.

28. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.

29. El contratista deberá cumplir con la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente, para lo cual deberá suscribir el formato establecido por la Policía Nacional.

30. El oferente y futuro Contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales –ARL– y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de

selección.

31. El oferente y futuro contratista deberá acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales –ARL– de la totalidad de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.

Valor Ofrecido:

Nro.	CLASE	KG PROMEDIO VEHICULO	KG MATERIAL FERREO	VALOR PESO X KG
1	MOTO	50	35	$ 400
2	PANEL (TRAFIC – URBAN) CARGA LIVIANA	1357	950	$ 400
3	CAMIONETA	851	596	$ 400
4	AUTOMOVIL	443	310	$ 400
5	BUS	4286	3000	$ 400
6	MOTORES FUERA DE BORDA	13	9	$ 400
7	LABORATORIO MOVIL	2571	1800	$ 400
8	LANCHA	9	6	$ 400
9	CAMPERO	849	594	$ 400
10	CAMIÓN	2429	1700	$ 400
11	VOLQUETA	2914	2040	$ 400
12	BUSETA	2571	1800	$ 400
13	CUATRIMOTO	100	70	$ 400
14	MICROBUS	1371	960	$ 400
15	AMBULANCIA	1714	1200	$ 400
16	BOTE	0	0	$ 400
17	BUGGY	171	120	$ 400
18	CAI MOVIL	1857	1300	$ 400
19	TRACTOR	1743	1220	$ 400
20	TANQUETA	17143	12000	$ 400
21	TRACTOCAMIÓN	3257	2280	$ 400
	TOTAL			

Estos pesos no son reales ya que solo la bascula da el peso real al momento de ser recibidas las unidades.

Esperamos que nuestra propuesta haya sido de su agrado y de esta misma manera quedamos atentos a cualquier requerimiento e información adicional solicitada.

Atentamente,

MARTA GARCIA LEON
Representante Legal
Recuperaciones Naranjo Recycling SAS

1 Sobre único

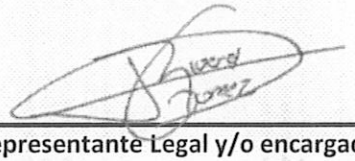
1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								400,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	11141600	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible Chatarra y materiales de desecho Desechos no metálicos y chatarra	1,00	UN		400,00	400,00

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 300,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	11141600	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible Chatarra y materiales de desecho Desechos no metálicos y chatarra	1,00	UN		300,00	300,00

Nro.	CLASE	KG PROMEDIO VEHICULO	KG MATERIAL FERREO	VALOR PESO X KG
1	MOTO	100	70	$ 300
2	PANEL (TRAFIC – URBAN) CARGA LIVIANA	2900	1885	$ 300
3	CAMIONETA	2800	1960	$ 300
4	AUTOMOVIL	1300	910	$ 300
5	BUS	6000	3300	$ 300
6	MOTORES FUERA DE BORDA	50	45	$ 300
7	LABORATORIO MOVIL	3100	2015	$ 300
8	LANCHA	200	140	$ 300
9	CAMPERO	1900	1330	$ 300
10	CAMIÓN	5000	3500	$ 300
11	VOLQUETA	7200	5040	$ 300
12	BUSETA	5000	2750	$ 300
13	CUATRIMOTO	200	140	$ 300
14	MICROBUS	4500	3150	$ 300
15	AMBULANCIA	3000	2100	$ 300
16	BOTE	800	560	$ 300
17	BUGGY	300	210	$ 300
18	CAI MOVIL	3400	2380	$ 300
19	TRACTOR	2000	1400	$ 300
20	TANQUETA	12000	9000	$ 300
21	TRACTOCAMIÓN	8400	5880	$ 300
TOTAL				



Firma Representante Legal y/o encargado

GS-2026-006676-DILOF

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2698815936

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD

ARLOG-GUMOV - 29.25

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2026

Señor (a) mayor
CATALINA MENDEZ BELTRAN
Jefe Área Financiera DILOF
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto IVA para contrato por enajenación.

En atención a la comunicación oficial No. GS-2026-000423-DILOF, mediante la cual se señalan los lineamientos a considerar en la elaboración de los estudios previos para la vigencia 2026 y se adjunta el listado correspondiente al tratamiento del IVA conforme al Estatuto Tributario, de manera atenta me permito solicitar a la señora mayor, estudie la posibilidad de emitir concepto respecto al estudio previo que actualmente se encuentra en etapa de proyección:

El referido estudio tiene por objeto la "enajenación del material ferroso producto de la desintegración del componente vehicular al servicio de la Policía Nacional".

Lo anterior, teniendo en cuenta las particularidades de la necesidad institucional vigente y la modalidad de enajenación de bienes aplicable al presente caso, específicamente tratándose de material ferroso (chatarra) derivado del proceso de desintegración de componentes vehiculares, respecto del cual se requiere claridad sobre el tratamiento tributario aplicable, considerando que en esta operación contractual el contratista es quien realiza el pago a favor de la Institución.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sergio Alfonso Mendez Unas
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Movilidad Dilof
Cédula: 1030525382
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Movilidad
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: sergio.mendez@correo.policia.gov.co
26/02/2026 2:02:15 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2698815936

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2698817450

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

ARFIN-GUCUE - 3.1

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2026

Señor teniente coronel
SERGIO ALFONSO MENDEZ UNAS
Jefe Grupo Movilidad DILOF
Carrera 59 26 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2026-006675-DILOF

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual se solicita "(…) *estudie la posibilidad de emitir concepto respecto al estudio previo que actualmente se encuentra en etapa de proyección. El referido estudio tiene por objeto la "enajenación del material ferroso producto de la desintegración del componente vehicular al servicio de la Policía Nacional" (…)*", respetuosamente me permito dar respuesta al señor coronel en los siguientes términos:

Con base en la revisión documental y en la interpretación tributaria, es necesario aclarar que nuestra orientación no constituye ley ni jurisprudencia para efectos legales. Nuestra opinión es emitida por profesionales expertos en el área, y se limita a la aplicabilidad de la norma.

Por lo tanto, en materia tributaria, las exclusiones son taxativas y de aplicación restrictiva. En consecuencia, se genera IVA por la venta de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos de manera expresa, independientemente de que estos sean nuevos o usados. En ese sentido, dentro de los bienes excluidos no se encuentra el material reciclable, por lo cual, el responsable que comercializa esta clase de bienes se encuentra sometido al tributo con la tarifa general del 19%.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con el artículo 420 del Estatuto Tributario, referente a los hechos generadores del impuesto, este se aplica en todos los servicios prestados en el territorio nacional, conforme a la naturaleza de la operación.

Asimismo, el Decreto 1372 de 1992 *"Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6a de 1992, el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones"*; define el servicio para efectos del IVA, como *"(…) toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica, o por una sociedad de hecho, sin relación laboral con quien contrata la ejecución, que se concreta en una obligación de hacer, sin importar que predomine el factor material o intelectual y que genera una contraprestación en dinero o en especie, independientemente de su denominación o forma de remuneración (…)"*.

Por lo anterior, en términos generales, la enajenación del material ferroso producto de la desintegración del componente vehicular al servicio de la Policía Nacional se encuentra gravada con el impuesto a las ventas. Se sugiere revisar el objeto del contrato, dado que la enajenación es el acto jurídico y económico mediante el cual una persona (física o jurídica) transmite a otra la propiedad o el dominio de un bien o derecho, ya sea de forma onerosa (venta) o gratuita (donación).

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, artículo 5° de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: German Torres Torres
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-02
Cédula: 79511641
Dependencia: Grupo Central De Cuentas
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: gg.torres00007@correo.policia.gov.co
4/03/2026 10:45:25 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 6159000
dirat.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

claudiav.torres claudiav.torres claudiav.torres

GS-2026-005433-DILOF

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2698811622

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD

ARLOG-GUMOV - 3.1

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2026

Señor (a) mayor
CATALINA MENDEZ BELTRAN
Jefe Grupo Tesorería General DILOF
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud certificación bancaria

En atención a la realización en la presente vigencia, para el proceso de contratación cuyo objeto es "***DESINTEGTRACIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL***", respetuosamente permito solicitar a la señorita mayor, estudie la posibilidad de autorizar y designar a quien corresponda, emitir la certificación bancaria de la cuenta de propiedad de la Policía Nacional, lo anterior para que el futuro arrendatario, consigne el valor correspondiente por concepto del proceso en mención.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Daniel Bolivar Rodriguez
Grado: Mayor
Cargo: Responsable Estadistica Y Control Vehicular
Cédula: 80732853
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Movilidad
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: omar.bolivar1194@correo.policia.gov.co
13/02/2026 7:11:34 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-005605-DILOF

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO TESORERIA GENERAL

2698814130

ARFIN-GUTEG - 18.3

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2026

Señor mayor
OMAR DANIEL BOLIVAR RODRIGUEZ
Responsable Estadistica y Control Vehicular
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2026-005433-DILOF

En atención a la comunicación oficial del asunto, en donde se solicita: *"(...) expedir certificado de cuenta asociada a FONDOS ESPECIALES SIN SITUACIÓN DE FONDOS (...)"*, respetuosamente me permito informar a mi mayor que, la cuenta bancaria recaudadora de la Dirección Logística y Financiera, con NIT Nro. 800.141.397-5, en estado "activa" y dispuestas para el recaudo de los diferentes ingresos contemplados en la resolución Nro. 04228 del 15/12/2021, se relacionan a continuación, así:

Entidad Financiera	Nro. cuenta	Tipo de cuenta	Concepto Recaudo
Banco de Bogotá	002321040	Corriente	Fondos Especiales

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Catalina Mendez Beltran
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Tesoreria General Dilof
Cédula: 52903882
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Tesoreria General
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: catalina.mendez1054@correo.policia.gov.co
16/02/2026 5:56:16 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE PRESUPUESTO

GS-2025- 2698807940 **- DILOF – ARFIN – 3.1**

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2025

Señor teniente coronel
GUSTAVO ADOLFO CORTES MOYA
Jefe de Grupo Movilidad DILOF
Carrera 59 26 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial electrónica GS-2025-038012-DILOF

En atención al oficio del asunto, respetuosamente envío el resultado del análisis del sector realizado al proceso de **"DESINTEGRACIÓN EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL"**, esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. **Consideraciones exento**

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2024 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EE-S02, en su parte introductoria, indica: ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. **Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)**

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de dieciocho (15) empresas del sector, ubicadas siete (07) en la ciudad de Bogotá, dos (02) en Cartagena, una (01) en Neiva, una (01) en Pasto, una (01) en Puente Nacional Santander, una (01) en Medellín, una (01) en Mosquera y una (01) en Barranquilla, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

DESINTEGRACIÓN EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL				
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de intereses
1	0,02	0,01	4,63	INDETERMINADO
2	0,27	0,11	2,08	1.265,16
3	0,59	0,28	1,79	9,49
4	1,05	1,01	568,82	2.950,44
5	0,07	0,02	6,97	14,62
6	0,02	0,02	0,90	INDETERMINADO
7	1,15	1,04	9,36	60,87
8	0,11	0,11	91,16	INDETERMINADO
9	0,02	0,01	1,49	2,39
10	0,25	0,18	399,81	36,45
11	0,05	0,04	2,80	9,68
12	0,44	0,35	9,84	23,46
13	0,53	0,42	3,05	32,60
14	0,41	0,13	5,52	24,52
15	0,05	0,03	31,20	INDETERMINADO
a. Media Aritmética	0,34	0,25	75,96	295,31
b. Media Podada	0,35	0,23	43,82	164,09
c. Mediana	0,25	0,11	5,52	24,52
d. Mínimo	0,02	0,01	0,90	2,39
e. Máximo	1,15	1,04	568,82	2.950,44
f. Promedio Ponderado	0,42	0,33	139,00	687,35

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las quince (15) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, razón por la cual se tuvo en cuenta, once (11), doce (12), trece (13) y nueve (09) empresas para determinado indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las quince (15) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del **Mínimo**, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

claudiav.torres claudiav.torres claudiav.torres claudiav.torres

ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 15 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 13 items de 15	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor ideal o Limite fijado al indicador
0	0	01479	1%	TOTAL 9%	26	20	23	25	21	entre(25-21)=4 y (23+21+21)=65	65%
1	1	29									
4	2	009	20%								
7	3	6									
9	4										
12	5	1									
19	6	027	67%								
20	7										
20	8										
29	9										
36											
51											
60											
62											
67											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (1% y 67%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice bajo de endeudamiento entre el 1% y 9%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 65% o 0.65, teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar dos veces, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y el valor del contrato.

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,02	>=0,01	>=0,90	<=0,65	>=2,39

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

269880794

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, *razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.*

Atentamente,

Teniente **PAOLA ANDREA CESPEDES LOPEZ**
Tesorera DILOF

Patrullero de Policía **GINA LICETH ESQUIVEL LOMBANA**
Auxiliar de Presupuesto

Elaboró: PP. GINA ESQUIVEL LOMBANA
DILOF-GUPEG

Elaboró: TE. PAOLA CESPEDES LÓPEZ
DILOF-GUTEG

Fecha de elaboración: 10-11-2025
Ubicación: \\srvfilesponal1\dipon\diraf\SUDAF\ARFIN\GUPEG\DIRAF - GINA LICETH ESQUIVEL LOMBANA\GINA\PRESUPUESTO 2025\15. INDICADORES FINANCIEROS 2025

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000
diraf.arfin-guteg3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

claudiav.torres claudiav.torres claudiav.torres claudiav.torres claudiav.torres

Bogotá D,C. 09 de febrero de 2026

En atención al oficio GS-2026-004197-DILOF, recibido el día 03 de febrero de 2026, mediante el cual se solicita el concepto ambiental para el objeto : **"DESINTEGRACION EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL** ", el cual adelanta esa dependencia me permito enviar las **OBLIGACIONES AMBIENTALES** que deberán ser incluidas en las obligaciones del contratista y especificar que se deben cumplir y llevar a cabo en todas las etapas de contratación:

"Se debe dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos, conforme a la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", según aplique para este tipo de contrato. Además el oferente y futuro contratista debe cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional y la ejecución de sus actividades con buenas prácticas ambientales en todas las etapas del contrato, para este último se sugiere tener en cuenta la GUÍA AMBIENTAL PARA EL TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL O DESINTEGRACIÓN VEHICULAR publicada por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE en el año 2021.

Los oferentes y futuros contratistas deberán cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en Colombia aplicable, incluyendo las actividades de recepción, almacenamiento, desmantelamiento, manejo y disposición final de residuos, garantizando la prevención y control de impactos ambientales negativos conforme a los principios de desarrollo sostenible y responsabilidad ambiental, de acuerdo con la Constitución Política (arts. 79 y 80), el Decreto–Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 9 de 1979, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007, la Resolución 2184 de 2019, la Resolución 754 de 2014, la Ley 1333 de 2009 y demás normas aplicables o que las modifiquen, siendo responsabilidad exclusiva del contratista..

- El oferente y futuro contratista deberá presentar el **certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)**, expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext., con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes; se precisa que la permanencia de las sanciones en el RUIA no es indefinida y se rige por lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y la Resolución 415 de 2010. **En caso de presentarse como unión temporal o consorcio**, deberá aportarse el certificado RUIA de **cada uno de sus integrantes**.
- El oferente y futuro contratista debe acreditar y mantener vigentes **(certificación-permiso, registro-autorización), ambiental requerida para el funcionamiento y ejecución de la actividad contratada, de acuerdo a la entidad ambiental competente por jurisdicción**, destinados a la desintegración de **vehículos livianos y de carga**, conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007, Resolución 1606 de 2015 del Ministerio de Ambiente y la Resolución 646 de 2014, Resolución 3310 de 2018, del Ministerio de Transporte.
- El oferente y futuro contratista deberá garantizar el **registro, manejo y reporte del año inmediatamente anterior** de la información correspondiente al proceso de desintegración vehicular , conforme a lo establecido en la Resolución 1606 de 2015, así como el registro de la desintegración contratada **ante la autoridad ambiental competente a más tardar el treinta (30) de abril del año inmediatamente siguiente**, y debe realizar la entrega de la información posteriormente al supervisor del contrato sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones ambientales vigentes y aplicables.
- El oferente y futuro contratista debe cumplir la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y

electrónicos (RAEE), contar con un **Plan de Gestión Integral de Residuos** acorde con la actividad desarrollada, que cumplas con los lineamientos de la **Resolución 754 de 2014** , y **garantizar la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados**, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 y la Resolución 1512 de 2010; así mismo, **deberán presentar el registro como generadores de residuos peligrosos, especiales y de aceite usado, cuando aplique**, se debe acreditar la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción, **conservando los respectivos soportes y certificados.**

- El oferente y futuro contratista deberá cumplir la normatividad ambiental colombiana vigente sobre **protección del agua, el suelo y la calidad del aire** (Constitución Política art. 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la desintegración de vehículos sin el debido tratamiento, se debe presentar el **permiso o autorización de la autoridad ambiental competente según la jurisdicción donde se garantice que no se exceden los límites máximos permisibles;** en caso de que aplique.
- El oferente y futuro contratista debe presentar y ejecutar las actividades contradas, alineadas al **plan de atención a emergencias y /o contingencias** que se fundamentan principalmente en la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1356 de 2012, normas que establecen la obligación de identificar riesgos, definir organización, procedimientos, recursos y mecanismos de respuesta ante emergencias teniendo en cuenta la matriz de compatibilidad, complementadas por el Decreto 1076 de 2015 cuando existen riesgos ambientales.

El oferente y futuro contratista será exclusivamente responsable del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las consecuencias legales, administrativas y contractuales derivadas de su incumplimiento, sin generar responsabilidad para la entidad contratante; para ello, **deberá presentar una certificación del representante legal en la que asuma dicha responsabilidad y adjunte los soportes ambientales exigidos, o, si considera que no le aplican, declare tal situación bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias que se deriven de dicha declaración.**

Jeimmy Johana Herrera Medina.

Cordialmente

Jeimmy Johana Herrera Medina

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE MOVILIDAD

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad, con objeto " ENAJENACIÓN DE MATERIAL FERROSO RESULTANTE DE LA DESINTEGRACIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL " con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las instancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la Policía Nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 11/50 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.

4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.

5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.

6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.

7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular

Firma_____
Mayor **PAVEL ANDRÉS RODRÍGUEZ SOLORZANO**
Cargo: Jefe Grupo Movilidad DILOF (E)

Firma_____
Subintendente **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ VARGAS**
Cargo: Analista Logístico DILOF-GUMOV